NEPR

Received:

Apr 1, 2026

9:10 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR NELSON CARRASQUILLO MATOS Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0095** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante **Nelson Carrasquillo Matos**, por conducto de los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

I. LAS PARTES

1. El señor **Nelson Carrasquillo Matos** (en adelante, "Querellante") es cliente residencial de LUMA Energy, LLC (en adelante, "LUMA") con número de cuenta **5296659984**, dirección física: **Car. 3 R858 K3 H8 Int. Buzón 300 Bo Cacao, Carolina, P.R 00981** y dirección postal: **Po Box 7714, Carolina P.R 00986-7714.** Además, el número de teléfono del Querellante es **(787) 642-4796**. (Véase, Anejo #1, factura de servicio eléctrico del Querellante).

2. La parte Querellada es LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC. (en conjunto y en adelante "LUMA" o la "Querellada"), entidad encargada de la transmisión y distribución del sistema eléctrico del País en virtud del *Acuerdo de Transmisión, Distribución y Operación del Sistema de Puerto Rico* (en adelante "OMA" por

sus siglas en inglés). Su dirección física es 1110 Ave. Ponce De León, Edificio NEOS, Santurce, PR, su dirección postal es PO Box 364267 San Juan PR 00936-4267, con número de teléfono 1-844-888-5862 y correo electrónico legal@lumapr.com.

II. JURISDICCIÓN DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA

3. La jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado") para entender en esta Querella emana del Artículo 6.4 (c) de la "*Ley de Transformación y ALIVIO Energético*", Ley Núm. 57-2014, según enmendada (22 L.P.R.A § 1054c) y del Capítulo 2 del Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, conocido como "*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*".

> *"Artículo 6.4- Jurisdicción del Negociado de Energía.*
>
> (a)...
>
> *(c) Querellas por incumplimientos con la política pública energética.*
>
> *(1) A petición de alguna parte afectada con legitimación activa, y según se establece en esta Ley,* ***el NEPR podrá atender querellas en las que se alegue y reclame por el incumplimiento de una compañía de servicio eléctrico con la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico, según expresada en la "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"*** *y el derecho vigente. De igual forma, el NEPR podrá atender querellas sobre las transacciones o actos jurídicos relacionados con la compra de energía o con la compra de combustible; sobre contratos entre la Autoridad o su sucesora, el Contratante de la red de transmisión y distribución, los productores independientes de energía y las compañías de energía; sobre los casos y controversias entre estos; sobre las tarifas de trasbordo y cargos de interconexión; y en casos y controversias sobre trasbordo de energía eléctrica o interconexión entre*

la Autoridad, su sucesora o sus subsidiarias, o el Contratante de la red de transmisión y distribución, y toda persona que esté, o interese estar, conectada a la red de energía eléctrica dentro del Gobierno de Puerto Rico o toda persona con un interés directo o indirecto en esos servicios de energía eléctrica.

(2) Toda querella presentada bajo este Artículo tendrá que ser presentada bajo juramento y establecerá con alegaciones específicas la naturaleza de su reclamo y los remedios solicitados.

(3) Luego de presentada la querella, durante su proceso de evaluación y adjudicación, el NEPR podrá solicitar a la parte querellada cualquier información que sea pertinente a la controversia. Esta información estará a la disposición de la parte querellante, excepto que el NEPR podrá, a petición de alguna parte interesada y al amparo de lo establecido en el Artículo 6.15 de esta Ley, proteger la información que sea confidencial o privilegiada.
(…)."

III. LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA OIPC PARA RADICAR LA PRESENTE QUERELLA

4. La OIPC fue creada en virtud de la Ley 57-2014, *supra*, a los fines de, entre otras cosas, educar, orientar, asistir y representar a los clientes de todos los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Entre los poderes y deberes delegados mediante el Artículo 6.42 de la Ley 57-2014, *supra*, se encuentra el ser defensora y portavoz de los intereses de los clientes en todos los asuntos que estén ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, o que estén siendo trabajados por el

Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, relacionados con las tarifas y cargos de servicio eléctrico, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés del cliente.

5. De igual forma, del propio Artículo 6.42 en su inciso (d), surge que **la OIPC tiene la facultad de presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía**, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico a nombre y en representación de clientes, que no tengan otra representación legal, en relación con controversias sobre cualquier asunto que afecte el servicio, tarifa o en cualquier otro asunto que afecte los intereses o derechos de los clientes de servicio eléctrico, telecomunicaciones y/o transporte. (Énfasis Nuestro)

IV. HECHOS

6. El **15 de mayo de 2025**, el Querellante, por derecho propio, presentó ante LUMA una reclamación debido a que se encontraba confrontando problemas con el servicio eléctrico en su residencia por razón de fluctuación de alto voltaje. A dicha reclamación LUMA le asignó el número: **R25051500231** ("Querella ante LUMA").

7. Con posterioridad a la radicación de la reclamación antes indicada, el Querellante realizó múltiples gestiones ante LUMA, a los fines de que corrijan la situación antes mencionada. Cabe señalar que, a la fecha, todas las gestiones que realizó el Querellante han sido infructuosas y el problema no ha sido atendido oportunamente. (Véase, Anejo #2 bitácora de comunicaciones del Querellante).

8. Así las cosas, el **12 de enero de 2026**, LUMA le asignó otro número de Querella con la siguiente numeración: **R26011200023**.

9. Por ello, ante la inacción por parte de la Querellada en atender afirmativa y oportunamente la presente reclamación, el **10 de junio de 2025**, el

Querellante procuró los servicios de la OIPC.

10. En anterior fecha, la OIPC refirió por primera vez el caso ante LUMA. (Véase, Anejo #3).

11. De igual modo, el 22 de diciembre 2025, la OIPC realizó un primer seguimiento para la reclamación de referencia. (Véase, Anejo #4)

12. Sucesivamente, tanto el 12 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2026, la OIPC refirió ante LUMA por segunda y tercera ocasión, el reclamo del Querellante. (Véase, Anejo #5 y #6, referidos de la OIPC).

13. A la fecha de la presentación de la Querella de epígrafe, la OIPC no recibió comunicación afirmativa alguna por parte de algún funcionario de LUMA referente a la reclamación que nos ocupa. Meramente, se nos informó, de manera automatizada, el recibo de nuestros referidos. (Véase, Anejo #7 al #9).

14. De igual manera, adjuntamos evidencia de certificación eléctrica que, certifica `el problema de alto voltaje no se debe a la residencia del Querellante. (Véase, Anejo #10 al #12).

V. DERECHO APLICABLE

15. La Ley 57-2014, *supra*, en su Artículo 1.2, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el derecho que todo consumidor tiene de recibir por parte de la utilidad un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Dicho artículo establece lo siguiente:

> *"Artículo 1.2. – Declaración de Política Pública sobre Energía Eléctrica. (22 L.P.R.A § 1051)*
>
> *Como elemento esencial para la competitividad y el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es necesaria una transformación y reestructuración de nuestro sector eléctrico. Por tal razón, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:*
>
> *(a)....*
>
> *(l)* ***Todo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia;*** **(Énfasis**

nuestro).

..."

16. De igual forma, la Ley Núm. 17 del 11 de abril de 2019, conocida como la "*Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*", establece en su Artículo 1.5 (9)(e) lo siguiente:

> "Artículo 1.5. — Política Pública Energética 2050. (22 L.P.R.A. § 1141d)
>
> Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico:
>
> *1)....*
>
> *9) Diseño de la infraestructura, resiliencia, mantenimiento y seguridad*
>
> *(a)....*
>
> *(e)* ***Mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del servicio eléctrico****; se requerirá que los proveedores de servicio eléctrico presenten anualmente planes de aseguramiento energético, planes para la estandarización de activos, inventarios de partes de reemplazos, y planes de las mejores prácticas en mantenimiento del sistema;* (**Énfasis nuestro**).
>
> ..."

VI. DISCUSIÓN

17. Conforme a la normativa antes citada, la parte Querellante tiene el derecho de recibir por parte de LUMA un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Además, es el deber de LUMA como operador y administrador del sistema eléctrico del País mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del mismo.

18. La parte Querellante le notificó a LUMA estar confrontando problemas en su servicio eléctrico residencial, debido al alto voltaje.

19. Un servicio eléctrico con problemas de fluctuación de alto voltaje no constituye un servicio confiable, estable y de excelencia. Además, los problemas de fluctuaciones de alto voltaje son una de las principales causas para los daños a

enseres electrodomésticos y hasta la causa principal para un incendio doméstico.

20. Por ello, LUMA debe realizar las mejoras necesarias a la infraestructura eléctrica que le suple servicio a la parte Querellante de manera que esté en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad del mismo.

21. De igual forma, como parte de un servicio confiable y de excelencia, la parte Querellante tiene derecho a que sus reclamos ante LUMA sean debidamente atendidos dentro de un término razonable.

VII. SÚPLICA

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, le ordene a la parte Querellada a atender el reclamo de la parte Querellante y a realizar las mejoras que resulten necesarias a los fines de solucionar el problema de alto voltaje, con cualesquiera otros pronunciamientos que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy **1 de abril de 2026**.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de la presente Querella mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com Preborders@lumapr.com

✉ **OIPC**
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, P.R. 00918
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/ ***Lcdo. Kevin Mercado Vallespil***
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660

f/William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez -Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

Anejo #1

Su factura de electricidad

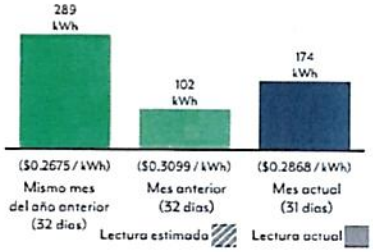
Para el periodo del 20 de enero de 2026 al 20 de febrero de 2026

CARRASQUILLO MATOS,NELSON
Su número de cuenta: 5269659984
Fecha de expedición de esta factura: 20 de febrero de 2026
Ciclo de facturación: 18

Consejo Para Ahorrar Energia: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$803.89	25 mar 2026	174 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

70.6% más energía
en comparación con el mes anterior

y

39.8% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$1.61

Promedio de consumo diario
6 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2584

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 5269659984
Cantidad adeudada: $803.89
Fecha de vencimiento:
25 de marzo de 2026

Cantidad incluida:

LS-327126-52823

CARRASQUILLO MATOS,NELSON
PO BOX 7714
CAROLINA PR 00986-7714

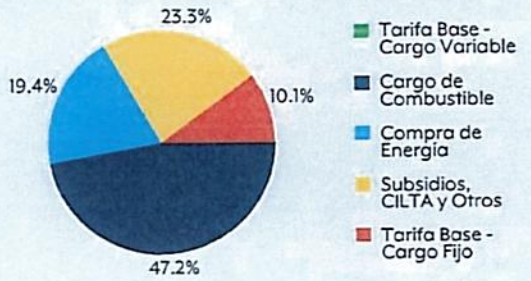
00052696599843 000080389 000013556 7

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$668.33**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$768.33*
Pagos acreditados	*-$100.00*
Cargos corrientes	**$35.56**
Aid in Construction - CIG General 419.06	**$100.00**
Cantidad Total Adeudada	**$803.89**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $100.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CAR 3 R858 K3 H8 INT BUZON 300 BO CACAO CAROLINA PR 00981 **ID localidad:** 5527991093

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 20-ene-2026 a 20-feb-2026 **Próxima lectura:** 24-mar

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
68292075	20-feb	24678.00 L	20-ene	24504.00	174.00	31	1

Medición Neta kWh

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	4,833.00	4,783.00	50.00	50.00	50.00	124.00	0.00

LS-2/12/26-5/2023

Anejo #2

ANEJO A CARTA

Nombre de Titular de la Cuenta: Nelson Carrasquillo Matos

Número Cuenta: 526-965-9984

Número querella LUMA	Fecha en que se radicó Querella con LUMA	Si le dio seguimiento directo con LUMA (no con nosotros), las fechas del mismo	Con quien habló y qué si algo le indicaron
R25051500231	2004 MAYO 15 2025	SE LE HA DADO SEGUIMINETO CON LUMA Y DADO A QUE NO HAN RESULYO NADA SE LE SOLICITO ASISTENCIA A USTEDES	SERVICIO AL CLIENTE NO SE IDENTIFICA
R26011200023	ENERO 12,2025	SEGUMIENTO	SERVICIO AL CLIENTE
R26011200023	MARZO 14,2025	PENDIENTE POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	SERVICIO AL CLIENTE LISBOA

Anejo #3

Outlook

Re: Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Tue 6/10/2025 10:56 AM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

1 attachment (2 MB)
Nelson Carrasquillo MAtos.pdf;

Saludos:

Consumidor:	Nelson Carrasquillo Matos (787) 642-4796
Número de cuenta	5269659984
Municipio:	Carolina PR
Resumen:	**Querella de Voltaje: R25052200093**
Consumidor envía correo electrónico indicando que desde el 2022 tiene problemas de voltaje. Dirección: Bo. Cacao Centro, Carr. 858, Km 3.8, Carolina, PR 00986. Número de Querella: R25052200093. Adjunto, certificación eléctrica.	

Cordialmente,

WIDNA VERA TORRES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECIÓN AL CONSUMIDOR |
DIRECTORA SERVICIO AL CLIENTE

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

wvera@jrsp.pr.gov

787-523-6962

jrsp.pr.gov

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.
CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to

Anejo #4

Outlook

1er follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Mon 12/22/2025 8:45 AM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

Buen Día

Consumidor nos indica que al día de hoy aún no ha sido atendida indica que tiene sistema de placas solares, los vecinos tienen problemas llevó perito electricista su querella al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

Anejo #5

Outlook

2do follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Mon 1/12/2026 2:43 PM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

Buenas Tardes

Consumidor nos llama para seguimiento de su querella de Voltaje nos indica que hoy llamo para seguimiento y le brindaron nuevo número R26011200023

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

Anejo #6

Outlook

3er follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Date Fri 1/30/2026 3:37 PM
To @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>

Buenas Tardes

Consumidor nos indica que su querella de Voltaje al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

Anejo #7

Outlook

RE: Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Thu 6/12/2025 11:37 AM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Los empleados de LUMA estamos comprometidos diariamente en construir un sistema eléctrico más confiable, resiliente y limpio.
Nuestra prioridad es y seguirá siendo hacer lo mejor para el pueblo de Puerto Rico.
Todas las solicitudes de servicio son importantes para nosotros, y estamos monitoreando todas las órdenes de nuestros clientes y comunidades internamente.
LUMA está dándole prioridad a las zonas y a los proyectos que más necesitan reparaciones y atención.
Nos esforzamos por evaluar el impacto a la seguridad en cada situación para brindar información sobre los trabajos que estamos priorizando para maximizar el uso de los recursos.
El sistema eléctrico de Puerto Rico se encuentra en un estado extremadamente frágil y tomará tiempo, probablemente varios años, atender todas las órdenes de servicio y transformar fundamentalmente el sistema eléctrico.
Estamos trabajando arduamente cada día para reparar, restaurar y reemplazar la mayor infraestructura posible.

Le damos las gracias nuevamente por contactarnos y por ayudarnos a construir un mejor futuro energético para Puerto Rico.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience
787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. NI LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Tuesday, June 10, 2025 10:57 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: Re: Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Anejo #8

Outlook

RE: 2do follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Mon 1/12/2026 3:27 PM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Monday, January 12, 2026 2:43 PM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 2do follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buenas Tardes

Consumidor nos llama para seguimiento de su querella de Voltaje nos indica que hoy llamo para seguimiento y le brindaron nuevo número R26011200023

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

Anejo #9

Outlook

RE: 3er follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Tue 2/3/2026 1:34 PM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Friday, January 30, 2026 3:38 PM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 3er follow up Querella de Voltaje: R25052200093/ Carolina PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buenas Tardes

Consumidor nos indica que su querella de Voltaje al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

Anejo #10

APROBADO POR CERTIFICACIÓN
Certificaciones Canóvanas
LUMA

COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO

PO BOX 363611 SAN JUAN PR 00936-3611
Tel. (787) 781-7196 / 781-7184

NÚM. CERTIFICACIÓN: CAN-97-III-2026

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Dueño: CARRASQUILLO MATOS,NELSON (Nombre)
CAR 3 R858 K3 H8 P2 INT BO CACAO CAROLINA (Calle, Núm., Apt.) (Barrio, Urbanización)
Carolina (Ciudad) 787-908-9840 (Teléfono)
Cuenta número: 8754826390

Tipo de certificación: ☐ Final ☐ Provisional ☒ Reinspección por: ☒ Reparación ☐ Desuso

Tipo de proyecto:
☐ Industrial ☐ Comercial ☒ Residencial ☐ Entidad sin fines de lucro o gubernamental

Medidor existente número: 70780307
Identificación en la base del medidor: 1
Medidor vecino número: 68292075

Sellos del Colegio de Peritos Electricistas requeridos, según establecido por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, que tienen que adherirse al dorso:
1) Sellos por certificación:
- Comercial $15
- Industrial $20
- Residencial y entidad sin fines de lucro o gubernamental $ 0

2) Sellos por trabajos realizados detallados en la Sección I.

Importe total en sellos: $10

CERTIFICACION

Yo, ROMERO OSORIO, ARNALDO O, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☐ casado ☒ soltero y vecino de Loiza, Puerto Rico, que soy Perito Electricista Colegiado autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número 013155, que no soy empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica y que he sido contratado por CARRASQUILLO MATOS,NELSON para la construcción de las instalaciones eléctricas en CAR 3 R858 K3 H8 P2 INT BO CACAO CAROLINA PR Carolina, Puerto Rico. Certifico que realicé las instalaciones eléctricas descritas de acuerdo con las Leyes Núm. 131 de 28 de junio de 1969 y Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendadas, y demás leyes aplicables; que éstas cumplen con las normas, reglamentos y patrones de la Autoridad de Energía Eléctrica, los planos endosados, el Código Eléctrico Nacional y Código Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes y que están libres de riesgos eléctricos. Además, certifico que los sellos adheridos al dorso cumplen con lo dispuesto por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, y que no proveeré beneficio económico a empleado alguno de LUMA relacionado con esta certificación.

I. SELLOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA REALIZADOS

TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C	TRABAJO	R	C
n/a Instalación soterrada	$10	$10	n/a Subestaciones (Transformadores)	$10	$20	n/a Unidades seccionadoras (SU)	$10	$20
n/a Tomas de servicio soterradas (c/u)	$10	$10	n/a Postes	$10	$15	n/a Líneas aéreas	$10	$15
n/a Alumbrado	$10	$15	n/a Reinspección de instalaciones	$10	$10	n/a Generadores de electricidad	$10	$15
X Base de medidor 100 A / Interior	$10	$10	n/a Base de medidor 200 A / Interior	$10	$20			

Leyenda: R = residencial, entidad gubernamental o entidad sin fines de lucro / C = comercial o industrial

II. DESCRIPCION DE INSTALACION ELECTRICA

A. Voltaje: ☒ Secundario ☐ Primario
B. Sistema: ☒ 1Ø ☐ 3Ø ☐ Delta ☐ Estrella
C. Base de medidor: 100a Amperios / Cantidad de medidores: 2
D. Espacios vacantes en base de medidores múltiples: 0
E. Medición: ☒ Secundaria ☐ Primaria ☐ CT ☐ VT
F. Carga: 4.0 kW n/a kVA
G. Calibre: 2/0
H. Toma o acometida: ☐ Soterrada ☒ Aérea
I. Prueba de cable: ☐ Sí ☐ No ☒ No necesaria
J. Sistema de energía renovable: si
K. Base medidor:
☐ Acero inoxidable
☐ Aluminio
☒ Acero galvanizado

III. DESCRIPCION DE INSTALACION ELECTRICA INTERIOR

A. Núm. de tomacorrientes:
0 120V 0 GFCI 0 Estufa 0 Calentador
0 240V 0 Secadora 0 Acondicionador de aire
B. Núm. de circuitos: 0
C. Núm. de interruptores: Sencillo 0 Doble 0 Triple 0 GFCI 0
D. Núm. de luminarias instaladas: 0
E. Núm. de motores y capacidad: 0 1Ø 0 HP 0 3Ø 0 HP
F. Otros artefactos: n/a

IV. ¿EXISTE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ADECUADA PARA SERVIR ESTE PROYECTO? DESCRIBA.

☒ Sí ☐ No Condiciones existentes: ☒ Aro Super ☐ Base de medidor vacante ☐ Sello - Núm. n/a
Propiedad energizada

V. SI CONSISTE EN REINSPECCIÓN POR REPARACIÓN O DESUSO, DESCRIBA:

Reparación de muelas a contador # 1.
Se remplazo la base de contador doble. porque vi que la base esta muy deteriorada.

VI. COMENTARIOS ADICIONALES:

Se certifica que la residencia no tiene o presenta ningún problema eléctrico, sin embargo se pudo constatar que en la medición, que hay desfase de voltaje y alto voltaje en la toma.

Esta certificación se recibe y acepta a base de la información suministrada por el perito electricista que la firma y está condicionada a que exista la infraestructura eléctrica adecuada en los límites de esta construcción. Se presentará la copia del dueño a la Compañía de Suministro Eléctrico para solicitar el servicio de energía eléctrica. No se entregarán sustituciones de certificaciones sin la autorización del perito electricista que radicó la certificación original. **No es válida para obtener Permiso de Uso.**

Certificado por:

ARNALDO ROMERO OSORIO L=013155
PV=PPPE-PV-3243
nalditito@gmail.com
2026-03-10 09:03:57am

787/910-2960
Carolina

Aceptado por:

Hector Arroyo Ramirez

Digitally signed by Hector Arroyo Ramirez
Date: 2026.03.11 09:08:42 -04'00'

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA AL AÑO DE SU ACEPTACIÓN SI NO SE SOLICITA SERVICIO O SI HA ESTADO SIN SERVICIO POR MÁS DE UN AÑO.
REV. 01/22

ORIGINAL

bf97d782-e821-4c71-91a6-2312079cadcf

Anejo #11

Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico

PO Box 363611 San Juan, P.R. 00936-3611
Tel. 787-781-7184

Estampilla Digital



ROMERO OSORIO, ARNALDO O

Lic.#013155

Tipo de Certificación:	re-inspeccion
Tipo de Proyecto:	residencial
Nombre de Cliente:	CARRASQUILLO MATOS,NELSON
Número de Proyecto/Cuenta:	8754826390
Serial:	2026-CPEPR-03-10-1625-0009
Fecha:	03/10/2026
Estatus:	ACTIVA
Monto Emitido:	$ 10
Notas:	Certificacion Electrica

Certificación:

El profesional certifica con la emisión de esta estampilla digital del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico que realizó las instalaciones eléctricas descritas en la certificación que acompaña esta estampilla de acuerdo con las Leyes Num. 131 de 28 de junio de 1969 y Num. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendadas y demás leyes aplicables.

SUNRUN SYSTEM INFORMATION DOCUMENT

SRH

Deal Type

CARRASQUILLO, NELSON
CAROLINA, PR 00981

SALES INFORMATION

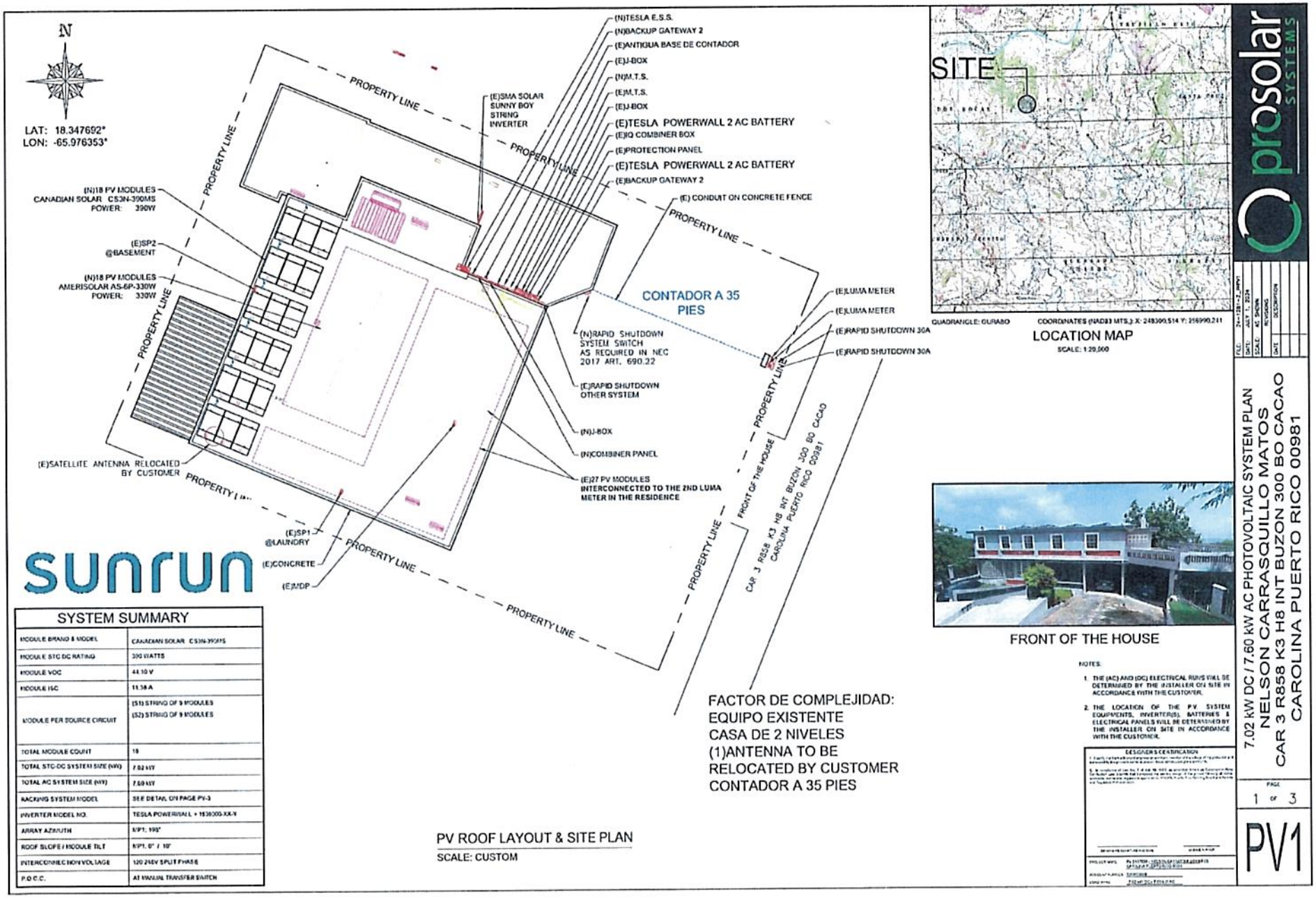
Partner: ProSolar Group LLC
Sales consultant: Emanuel Gonzalez
Email address: emmanuel.gonzalez.c@prosolarpr.com
Phone number:

Turnkey cost	$31,727.90
PPA rate	$0.14
Yr 1 monthly payment	$182.84
Escalator	2.99%
Upfront payment	$0.00

SYSTEM SPECIFICATIONS

System size (DC kW): 7.020
System size (AC kW): 6.880
Expected Year 1 production: 10,166
State rebate: $0, ($0.00/W)
Local rebate: $0
Number of arrays: 1

	Array 1
EXPECTED GENERATION	10,074
PV MODULE	Canadian Solar:CS3N-390MS
INVERTER	Tesla:Powerwall+ 1538000-xx-y
AZIMUTH	178.99999701257477
TILT	18.434946947242047
SHADING	
JANUARY	0.9772319793701172
FEBRUARY	0.9840157628059387
MARCH	0.9853419065475464
APRIL	0.9915639162063599
MAY	0.9910104274749756
JUNE	0.9917564392089844
JULY	0.9903441667556763
AUGUST	0.9934158325195312
SEPTEMBER	0.9857243299484253
OCTOBER	0.9817968010902405
NOVEMBER	0.9734193086624146
DECEMBER	0.9737875461578369



sunrun

SYSTEM SUMMARY	
MODULE BRAND & MODEL	CANADIAN SOLAR CS3N-390MS
MODULE STC DC RATING	390 WATTS
MODULE VOC	44.10 V
MODULE ISC	11.38 A
MODULE PER SOURCE CIRCUIT	(S1) STRING OF 9 MODULES (S2) STRING OF 9 MODULES
TOTAL MODULE COUNT	18
TOTAL STC-DC SYSTEM SIZE (kW)	7.02 kW
TOTAL AC SYSTEM SIZE (kW)	7.60 kW
RACKING SYSTEM MODEL	SEE DETAIL ON PAGE PV-3
INVERTER MODEL NO.	TESLA POWERWALL + 1538000-XX-Y
ARRAY AZIMUTH	1(PT): 180°
ROOF SLOPE / MODULE TILT	1(PT): 0° / 10°
INTERCONNECTION VOLTAGE	120/240V SPLIT PHASE
P.O.C.C.	AT MANUAL TRANSFER SWITCH

PV ROOF LAYOUT & SITE PLAN
SCALE: CUSTOM

FACTOR DE COMPLEJIDAD:
EQUIPO EXISTENTE
CASA DE 2 NIVELES
(1)ANTENNA TO BE RELOCATED BY CUSTOMER
CONTADOR A 35 PIES

NOTES:

1. THE (AC) AND (DC) ELECTRICAL RUNS WILL BE DETERMINED BY THE INSTALLER ON SITE IN ACCORDANCE WITH THE CUSTOMER.
2. THE LOCATION OF THE PV SYSTEM EQUIPMENTS, INVERTER(S), BATTERIES & ELECTRICAL PANELS WILL BE DETERMINED BY THE INSTALLER ON SITE IN ACCORDANCE WITH THE CUSTOMER.

DESIGNER'S CERTIFICATION

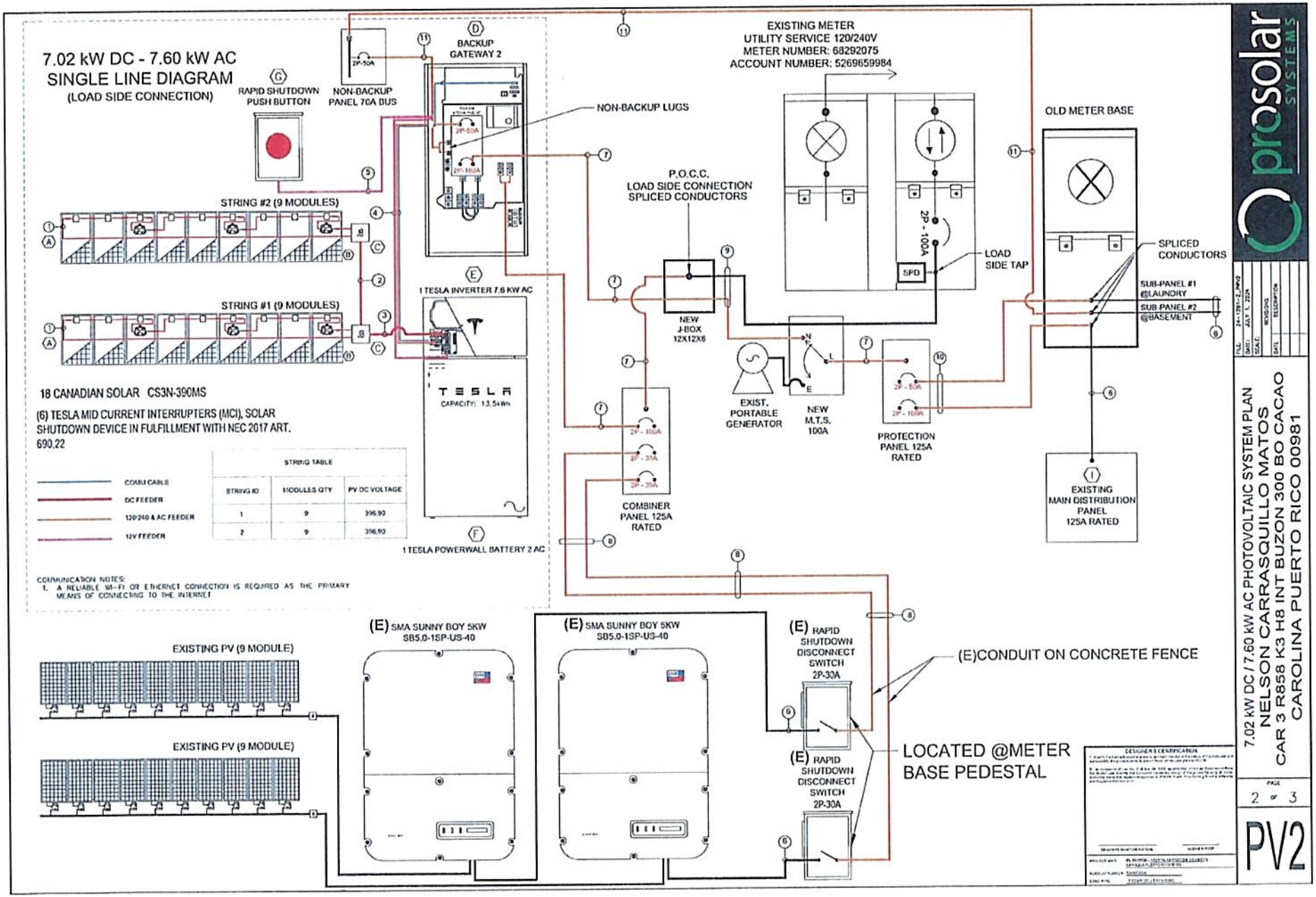
prosolar SYSTEMS

FILE:	24-138-12_MPV
DATE:	JULY 1, 2024
SCALE:	AS SHOWN
DATE	DESCRIPTION

7.02 kW DC / 7.60 kW AC PHOTOVOLTAIC SYSTEM PLAN
NELSON CARRASQUILLO MATOS
CAR 3 R858 K3 H8 INT BUZON 300 BO CACAO
CAROLINA PUERTO RICO 00981

PAGE 1 OF 3

PV1


7.02 kW DC - 7.60 kW AC
SINGLE LINE DIAGRAM
(LOAD SIDE CONNECTION)
RAPID SHUTDOWN PUSH BUTTON
NON-BACKUP PANEL 70A BUS
BACKUP GATEWAY 2
NON-BACKUP LUGS
EXISTING METER
UTILITY SERVICE 120/240V
METER NUMBER: 68292075
ACCOUNT NUMBER: 5269659984
OLD METER BASE
P.O.C.C.
LOAD SIDE CONNECTION
SPLICED CONDUCTORS
SPLICED CONDUCTORS
LOAD SIDE TAP
2P - 100A
SPD
SUB-PANEL #1 @LAUNDRY
SUB-PANEL #2 @BASEMENT
STRING #2 (9 MODULES)
STRING #1 (9 MODULES)
1 TESLA INVERTER 7.6 KW AC
TESLA
CAPACITY: 13.5kWh
NEW J-BOX 12X12X6
EXIST. PORTABLE GENERATOR
NEW M.T.S. 100A
PROTECTION PANEL 125A RATED
COMBINER PANEL 125A RATED
EXISTING MAIN DISTRIBUTION PANEL 125A RATED
18 CANADIAN SOLAR CS3N-390MS
(6) TESLA MID CURRENT INTERRUPTERS (MCI), SOLAR SHUTDOWN DEVICE IN FULFILLMENT WITH NEC 2017 ART. 690.22
STRING TABLE
STRING ID
MODULES QTY
PV DC VOLTAGE
1
9
396.90
2
9
396.90
COMBI CABLE
DC FEEDER
120/240 & AC FEEDER
12V FEEDER
1 TESLA POWERWALL BATTERY 2 AC
COMMUNICATION NOTES:
1. A RELIABLE WI-FI OR ETHERNET CONNECTION IS REQUIRED AS THE PRIMARY MEANS OF CONNECTING TO THE INTERNET
EXISTING PV (9 MODULE)
EXISTING PV (9 MODULE)
(E) SMA SUNNY BOY 5KW SB5.0-1SP-US-40
(E) SMA SUNNY BOY 5KW SB5.0-1SP-US-40
(E) RAPID SHUTDOWN DISCONNECT SWITCH 2P-30A
(E) RAPID SHUTDOWN DISCONNECT SWITCH 2P-30A
(E)CONDUIT ON CONCRETE FENCE
LOCATED @METER BASE PEDESTAL
DESIGNER'S CERTIFICATION
prosolar SYSTEMS
7.02 kW DC / 7.60 kW AC PHOTOVOLTAIC SYSTEM PLAN
NELSON CARRASQUILLO MATOS
CAR 3 R858 K3 H8 INT BUZON 300 BO CACAO
CAROLINA PUERTO RICO 00981
PAGE 2 OF 3
PV2

EQUIPMENTS LEGEND	
ID	DESCRIPTION
A	(18) CANADIAN SOLAR CS3N-390MS POWER: 390W, VOC: 44.10V, ISC: 11.38A
B	(6) TESLA MCI, SOLAR SHUTDOWN DEVICE
C	(6) JUNCTION BOX, PVC THERMOPLASTIC, 6"x6"x4", WATER TIGHT, LOCATED ON ARRAYS.
D	(1) TESLA BACK-UP GATEWAY 2, 120/240 VAC. PROVIDE A LABEL THAT SHALL READ: "POWERWALL BACK-UP GATEWAY, DANGER HIGH VOLTAGE MULTIPLE POWER SOURCES MAY BE PRESENT, DISCONNECT ALL ELECTRIC POWER INCLUDING REMOTE DISCONNECTS BEFORE SERVICING". WITH INTERNAL PANEL KIT, PROVIDE CIRCUIT BREAKERS AS FOLLOWS: (1) 100A, 2 POLES, 10 KAIC, 250 VAC, FOR HOUSE LOADS PROTECTIONS, (1) 50A, 2 POLES, 10 KAIC, 250 VAC, FOR TESLA PV INVERTER PROTECTION.
E	(1) INVERTER - TESLA POWERWALL + 1538000-XX-Y 120/240V - GRID PEAK POWER: 7.60KW, NOMINAL CURRENT: 32A.
F	(1) TESLA POWERWALL BATTERY 2 AC CAPACITY: 13.50 kWh
G	(1) DISCONNECT SWITCH TO FUNCTION AS RAPID SHUTDOWN INITIATING DEVICE AND PV SYSTEM MAIN DISCONNECT SWITCH. PROVIDE WITHIN 3'-0" OF THE DISCONNECT A LABEL AS PER NEC FIGURE 690.56(C)(1)(A). ALSO PROVIDE THE FOLLOWING COVER LABELS: a) LABEL THAT SHALL READ: "PV SYSTEM DISCONNECT". b) LABEL THAT SHALL READ: "RAPID SHUTDOWN SWITCH FOR SOLAR PV SYSTEM".
H	(1) EXISTING ELECTRICAL ENERGY METER 125A, 120/240 VAC, WITH (1) EXISTING 2P 100A BREAKER FOR HOUSE LOADS.
I	(1) EXISTING RESIDENTIAL MAIN DISTRIBUTION PANEL RATED AT 125A, 120/240 VAC, 1 PHASE, 3 WIRES.

CIRCUITS LEGEND	
ID	DESCRIPTION
1	PHOTOVOLTAIC / RHH / RHW-2 WIRE 10 AWG FOR DC WIRING OF MODULE AND 1 # 6 AWG BARE COOPER CABLE.
2	PV DC CIRCUIT CONSIST OF 2 PHOTOVOLTAIC / RHH / RHW-2 WIRE 10 AWG PER CIRCUIT AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN A 1" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
3	(2) DC FEEDERS: CONSIST OF 4 PHOTOVOLTAIC / RHH / RHW-2 WIRE 10 AWG AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN A 1" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
4	(1) AC FEEDERS: CONSIST OF 3 #6 THHN-2, 2 #16 THHN-2 AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) WITH TESLA COMM CABLE IN A 1-1/4" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
5	CONSIST OF 2 #16 THHN-2 IN A 1/2" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
6	EXISTING AC FEEDERS
7	(1) AC FEEDERS: CONSIST OF 3 #2 THHN-2 AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN A 1-1/4" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
8	(2) AC FEEDERS: CONSIST OF 6 #10 THHN-2 AND 1 #10 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN EXISTING 1" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
9	(2) AC FEEDERS: CONSIST OF 3 #2 THHN-2 AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) AND EXISTING 3 #2 THHN-2 IN A 2" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
10	(2) AC FEEDERS: CONSIST OF 3 #2 THHN-2, 3 #6 THHN-2 AND 1 #8 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN A 1-1/2" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.
11	(1) AC FEEDERS: CONSIST OF 3 #6 THHN-2 AND 1 #10 THHN-2 GREEN GROUND (G.G.) IN A 1" DIAM. PVC SCH.40 CONDUIT.

INSTALL ON THE UTILITY METER

WARNING
THIS SERVICE METER IS ALSO SERVED BY A PHOTOVOLTAIC SYSTEM

INSTALL ON THE AC DISCONNECT

PHOTOVOLTAIC SYSTEM AC DISCONNECT
OPERATING VOLTAGE: 240 VOLTS
OPERATING CURRENT: 32.00 AMPS

INSTALL ON THE SAFETY SWITCH

RAPID SHUTDOWN SWITCH FOR SOLAR PV SYSTEM

PV SYSTEM DISCONNECT FOR UTILITY OPERATION

WARNING
ELECTRIC SHOCK HAZARD
DO NOT TOUCH TERMINALS
TERMINALS ON BOTH THE LINE AND LOAD SIDES MAY BE ENERGIZED IN THE OPEN POSITION

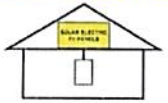
TO BE INSTALLED IN ACCORDANCE WITH SECTION 690.56(C):

CAUTION: SOLAR ELECTRIC SYSTEM CONNECTED

CAUTION
TRI POWER SOURCE
SECOND SOURCE IS PHOTOVOLTAIC SYSTEM
THIRD SOURCE IS ENERGY STORAGE SYSTEM

ENERGY STORAGE SYSTEM ON SITE LOCATED INSIDE

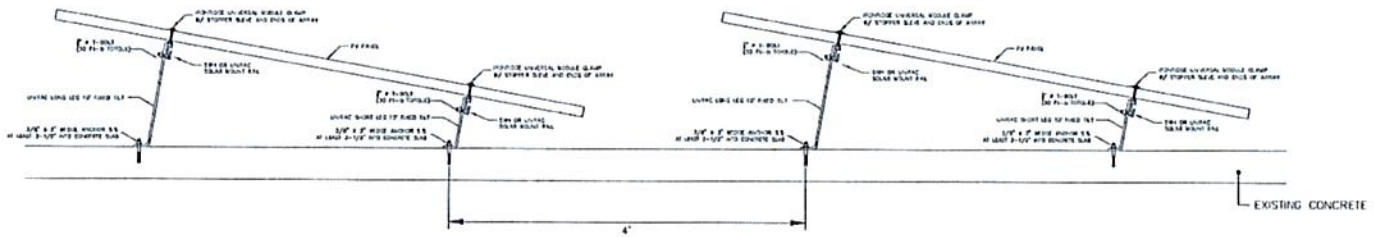
SOLAR PV SYSTEM EQUIPPED WITH RAPID SHUTDOWN



TURN RAPID SHUTDOWN SWITCH TO THE "OFF" POSITION TO SHUT DOWN PV SYSTEM AND REDUCE SHOCK HAZARD IN THE ARRAY.

ANCHORING NOTES:

1. ALL ROOF PERFORATION SHALL FILLED WITH CONSTRUTION SEALANT EQUAL OR SIMILAR TO SIKAFLEX 1A.
2. ROOF ATTACHMENT EQUAL SIMILAR HILTI STAINLESS STEEL KWIK BOLT 3 EXPANSION 3/8" X 3-1/2" ANCHOR AND SHALL EMBEDDED AT LEAST 2-1/2" INTO EXISTING CONCRETE SLAB .



10° TYPICAL ANCHORING & RACKING DETAIL
NOT TO SCALE

DESIGNER'S CERTIFICATION

prosolar SYSTEMS

FILE:	24-1191-2.dwg
DATE:	24-11-2024
SCALE:	AS SHOWN

DATE	DESCRIPTION
	REVISIONS

7.02 kW DC / 7.60 kW AC PHOTOVOLTAIC SYSTEM PLAN
NELSON CARRASQUILLO MATOS
CAR 3 R858 K3 H8 INT BUZON 300 BO CACAO
CAROLINA PUERTO RICO 00981

PAGE 3 of 3

PV3